

# 439

28 de febrero  
de 2007

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

*Dr. CESAR G. MAC KARTHY*  
Intendente Municipal

*Dr. EDUARDO J. MAZA*  
Secretario de Gobierno

*Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ*  
Secretario de Hacienda

*Sr. JORGE ETCHEPAREBORDA*  
Secretario de Acción Social

*Ing. NELSON WILLIAMS*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos

*Sr. NELSON CASTRO*  
Sec. de Producción y Turismo

## CONCEJO DELIBERANTE

*Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ*  
Concejal (Presidente) - P.J.

*Sra. ETHEL E. SOSA*  
Concejal (Vice 1°) - P.J.

*Sra. OLGA S. RIJAVEC*  
Concejal (Vice 2°) - U.C.R.

*Arq. SEBASTIAN PATANE*  
Concejal - P.J.

*Sr. JUAN C. D. ARZAN*  
Concejal - P.J.

*Sra. STELLA M. LOSARDO*  
Concejal - P.J.

*Sra. ELVIRA E. OCHANDIO*  
Concejal - P.J.

*Srta. ANA CARINA MONGE*  
Concejal - U.C.R.

*Sr. MIGUEL RAMOS*  
Concejal - U.C.R.

*Sr. MANUEL I. PAGLIARONI*  
Concejal - U.C.R.

## SUMARIO

Pág. 2	Resolución N° 184	Incremento Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
	Resolución N° 326	Aprobación convenio con Banco del Chubut S.A.
Pág. 3	Resolución N° 328	Incremento Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos
Pág. 4	Resolución N° 357	Autorización Acuerdo con Asociación Italiana de Socorros Mutuos
Pág. 6 a 14	Resoluciones sintetizadas	

**RESOLUCION N° 184 DE FECHA 7-2-07**

VISTO:

La Resolución N° 0108/07, la Resolución N° 102-ST/06 de la Secretada de Turismo de la Provincia del Chubut y el Protocolo Adicional N° 01/06 al Convenio N° 124 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) correspondiente al aporte económico otorgado por Resolución N° 102-ST/06 de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut, destinado a solventar los gastos ocasionados en el Programa de Concientización Turística a realizarse en distintas escuelas de la Ciudad de Trelew, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 06 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 120.645,00) para el emprendimiento productivo Grupo Carne del VIRCH, correspondiente al Protocolo Adicional N° 01/06 al Convenio N° 124 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Trelew, y debe reflejarse presupuestariamente.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 121.845,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 203.869.447,63), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 2 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ESTIMESE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 203.869.447,63), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 3 al N° 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Producción y Turismo.

ARTICULO 5°. REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido ARCHIVESE.

PROG.	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	15,660,500.15	0.00	0.00	15,660,500.15
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	9,597,150.00	0.00	0.00	9,597,150.00
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	14,335,884.06	0.00	0.00	14,335,884.06
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERV. PUB.	136,732,339.20	0.00	0.00	136,732,339.20
05	PROGRAMA PRINCIPAL-ACCION SOCIAL	13,013,041.53	0.00	0.00	13,013,041.53
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	4,102,384.53	121,845.00	0.00	4,224,229.53
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	760,000.00	0.00	0.00	760,000.00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	5,082,809.16	0.00	0.00	5,082,809.16
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	455,494.00	0.00	0.00	455,494.00
TOTAL		203,747,602.63	121,845.00	0.00	203,869,447.63

**RESOLUCION N° 326 DE FECHA 23-2-07**

VISTO:

El Expediente N° 7195/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto se tramita el Anexo IV - Convenio de Recaudación suscrito entre la Municipalidad de Trelew y el Banco del Chubut S.A.;

Que el citado Convenio se encuentra registrado por ante el Registro Público de Contratos de Municipalidad de Trelew, al Tomo 1, Folio 70, bajo el N° 00336, en fecha 20 de Diciembre de 2006;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS  
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE  
RESUELVE**

Artículo 1°. APROBAR el convenio suscrito entre este Municipio y el Banco del Chubut S.A., registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 1, Folio 70, bajo el N° 00336 en fecha 20 de Diciembre de 2006.

Artículo 2°. - La presente Resolución se dicta Ad - Referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 3°. REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido archívese.

**ANEXO IV  
CONVENIO DE RECAUDACION ENTRE EL BANCO DEL CHUBUT S.A.  
Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
- RECAUDACION POR "CHUBUT PAGOS" -**

Entre el Banco del Chubut S.A. representado en este acto por el Sr. Fernando Marcelino Ricardo Vidal, en su carácter de Gerente de la sucursal Trelew, en adelante EL BANCO por una parte, y La Municipalidad de Trelew, CUIT N° 30-99922306-7, representado en este acto por el Sr. César Gustavo MAC KARTHY, en su carácter de Intendente y el Sr. Contador Gustavo Muñiz, en su carácter de Secretario de Hacienda, en adelante LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas generales:

celebrar generales:

CLAUSULA 1º: El BANCO efectuará, por intermedio de su servicio de recaudación a través de terceros denominada "Chubut Pagos", diariamente por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD, la recaudación de las boletas que en concepto de servicios, sean devengadas por ésta última, identificados por el siguiente detalle:

Convenio 2101/0 Cta. Cte. 001-01-1500001/1 Inmobiliario y Automotor

Convenio 2102/0 Cta. Cte. 001-01-1500001/1 Ingresos Brutos - Contribuyentes

Convenio 2102/1 Cta. Cte. 021-01-500045/1 Ingresos Brutos – Agentes de Retención

CLAUSULA 2º: El BANCO prestará el servicio en el horario y días de atención al público de cada lugar de pago denominado Agente de Recaudación, validará los comprobantes para el cliente o entregará un ticket como constancia legítima de pago y no podrá cobrar facturas de LA MUNICIPALIDAD utilizando sellos o cualquier otro sistema manual.

CLAUSULA 3º. La contratación de los Agentes de Recaudación designados para cobrar las facturas y las obligaciones emergentes de dicha relación serán exclusiva responsabilidad de EL BANCO, no manteniendo LA MUNICIPALIDAD ninguna vinculación contractual y/o comercial con aquellos.

CLAUSULA 4º: EL BANCO autoriza a LA MUNICIPALIDAD a utilizar cualquier medio para informar a sus clientes la existencia del servicio "Chubut Pagos".

CLAUSULA 5º: Las facturas emitidas por LA MUNICIPALIDAD deberán adecuarse al "modelo de factura" y a los diseños de registros de código de barras y archivo de transmisión pactados. Si LA MUNICIPALIDAD introdujera modificaciones en las facturas que envíe a sus clientes, deberán ser notificadas a EL BANCO con 90 días de anticipación a la fecha en que comenzará a enviarlas, a fin de permitir la adecuación del sistema a la nueva situación.

CLAUSULA 6º. El impuesto del presente convenio será abonado en parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) por LA MUNICIPALIDAD, visto la exención con la que cuenta EL BANCO para el presente tributo, estimándose el valor del presente acuerdo en la suma de \$ 20.000.

CLAUSULA 7º: Se mantienen inalterables todas las condiciones operativas y comerciales fijadas en el convenio de Recaudación por ventanilla suscripto con fecha 31 de enero de 1989 entre EL BANCO y LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA 8º: Las partes acuerdan someter toda cuestión emergente del presente convenio a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y al derecho de recusar sin causa. A tales efectos, constituyen los siguientes domicilios legales, LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia N° 390 y EL BANCO en la calle 25 de Mayo y Rivadavia, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 20 días del mes de diciembre de 2006.

#### RESOLUCION N° 328 DE FECHA 26-2-07

VISTO:

La Resolución N° 0184/07, las Resoluciones N° 08-M.F.P.S., N° 2647- M.F.P.S., N° 2518-MFPS., N° 85 - M.F.P.S. y N° 35 M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y el Decreto N° 1615 del Gobierno de la Provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de Enero de 2.007 se incrementó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 por Resolución N° 0020/07 en la suma de Pesos Catorce mil (\$14.000,00), correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 2397 – M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a la Asistencia de 36 Familias del Sector Pesquero, y dicho subsidio fue abonado por Expediente N° 5061/06 el día 12/09/2006 con fondos propios, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 10 de Enero de 2.007 se incrementó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 por Resolución N° 0020/07 en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 2403 – M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a la Asistencia de 20 Familias de Escasos Recursos, y dicho subsidio fue abonado por Expediente N° 7184/06 el día 21/12/2006 por un monto de \$ 5.700,00 con fondos propios, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 23 de Enero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400,00) correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 08- M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a trabajadores de la pesca que atraviesan una difícil situación económica y que fuera abonado por Expediente N° 7198/06 el día 22/12/06 con fondos propios, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 08 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de \$ 1.800, correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 2518-M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a la Asistencia de Ancianos y que fuera abonado por Expediente N° 5661/06 el día 27/10/2006 con fondos propios, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 08 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de \$ 10.500,00, correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 85 – M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado a la Asistencia de Familias Carenciadas y que fuera abonado por Expediente N° 7248/06 el día 28/12/2006 con fondos propios, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 31 de Enero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de \$ 7.900,00, correspondiente a la transferencia efectuada por Resolución N° 2647 – M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinada al pago del mes de Diciembre de 2.006 a los beneficiarios del Programa Horizontes, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 08 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de \$ 26.400,00, correspondiente al subsidio otorgado por Resolución N° 35-M.F.P.S. del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, destinado al fortalecimiento del Programa Acompañamiento a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, el día 19 de Febrero de 2.007 ingresó por Tesorería Municipal la suma de \$5.000,00 correspondiente al subsidio otorgado por Decreto N° 1615 del Gobierno de la Provincia del Chubut, destinado a cubrir los gastos que demande el Apoyo a las Fiestas Populares, y debe reflejarse presupuestariamente.

Que, es necesario efectuar compensaciones en los créditos vigentes a los efectos de permitir un mejor desenvolvimiento administrativo y atender las necesidades del servicio.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE

ARTICULO 1°: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2.007 en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. FIJESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2007 en la suma de \$ 203.935.447,63, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 6 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. ESTIMASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2007 en la suma de \$ 203.935.447,63, de acuerdo a las planillas anexas N° 7 al N° 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. REESTRUCTURESE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2007 de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 al N° 6 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°. REGISTRESE. COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a quien corresponda. DESE al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVESE.

PROG.	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	15,660,500.15	12,900.00	0.00	15,673,400.15
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	9,597,150.00	0.00	0.00	9,597,150.00
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	14,335,884.06	3,797,400.00	42,000.00	18,091,284.06
04	PROGRAMA PRINCIPAL-OBRA Y SERV. PUB.	136,732,339.20	0.00	3,755,400.00	132,976,939.20
05	PROGRAMA PRINCIPAL-ACCION SOCIAL	13,013,041.53	26,400.00	19,700.00	13,019,741.53
06	PROGRAMA PRINCIPAL-PRODUCCION Y TURISMO	4,224,229.53	0.00	0.00	4,224,229.53
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	760,000.00	0.00	0.00	760,000.00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	5, 2,809.16	46,400.00	0.00	5,129,209.16
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	45 494.00	0.00	0.00	455,494.00
TOTAL		203,869,447.63	3,883,100.00	3,817,100.00	203,935,447.63

**RESOLUCION N° 357 DE FECHA 28-2-07**

VISTO:

El Expediente N° 866/07; los artículos 19.7.1 y 28.21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Expediente N° 866/07 tramita las actuaciones vinculadas a un acuerdo transaccional a celebrar entre la Municipalidad de Trelew y la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria".

QUE la vigencia del acuerdo que se proyecta excede el período de mandato del Intendente Municipal, motivo por el cual a tenor de lo prescripto por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal corresponde la autorización previa del Concejo Deliberante.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el artículo 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

En uso de las atribuciones conferidas

por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal,

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria", con domicilio legal en calle San Martín N° 128 de la ciudad de Trelew, el acuerdo transaccional que se agrega como Anexo I pasando a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**ANEXO "I"**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Trelew, con domicilio en Rivadavia N° 390, representada por su Intendente Dr. César Gustavo Mac Karthy (DNI N° 17.643.956) el Secretario de Gobierno Dr. Eduardo Javier Maza (DNI N° 13.733.542), el Secretario de Hacienda Cr. Gustavo Javier Muñiz (DNI N° 14.881.940) y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Nelson Eduardo Williams (DNI N° 16.421.093) en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PAZ Y PATRIA" con domicilio legal en calle San Martín N° 128, ambos domicilios de esta ciudad de Trelew, representada en este acto por su Presidente Sr. Simplicio Bizio Cerasoli (DNI N° 93.311.955), por su Vicepresidente Sr. Mario Roberto Paolini (DNI N° 12.538.015) y por su Secretario Sra. Laura Fanelli de Carballo (DNI 11.328.541), en adelante LA ASOCIACION, convienen en celebrar el presente acuerdo, que tiene por objeto poner fin a todas y cada una de las pretensiones de ambas partes en el Expediente Administrativo N° 141/06-0 s/ "Reclamo Administrativo Teatro Verdi", cuyas copias han sido incorporadas al Expediente Administrativo N° 0866/07-0 s/ Acuerdo Teatro Verdi, haciéndose concesiones recíprocas a fin de extinguir obligaciones litigiosas o dudosas, y que se registrará de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen que por el citado expediente tramita reclamo administrativo indemnizatorio iniciado por LA ASOCIACION con motivo de las obras de refacción del Teatro Verdi de la ciudad de Trelew que fueran realizadas en res-

puesta al convenio firmado entre las partes con fecha 24 de Octubre de 2001, su prórroga de fecha 11 de Febrero de 2003 y con motivo de las obligaciones asumidas en dichos convenios, fundados en antecedentes de la relación contractual que vinculara a las partes.-

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD propone a LA ASOCIACIÓN, y ésta acepta, en concepto de pago íntegro, total y cancelatorio, lo siguiente:

**L-** a) abonar la suma de \$ 110.000 pagaderos conforme sigue: 1.- \$ 60.000 a la firma del acuerdo; 2.- \$ 25.000 en fecha 01/04/07; y 3.- \$ 25.000 en fecha 01/05/07; b) \$ 36.000 el primer año en doce cuotas de \$ 3.000 cada una; c) \$ 24.000 el segundo año en doce cuotas de \$ 2.000 cada una; d) \$ 24.000 el tercer año en doce cuotas de \$ 2.000 cada una; y e) \$ 24.000 el cuarto año en doce cuotas de \$ 2.000 cada una. El pago correspondiente a la primer cuota del primer año deberá efectuarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al de la firma del presente y las restantes todos los meses consecutivos siguientes antes del día 10 de cada mes o el inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Se establece que las sumas mensuales indicadas en el inciso b) -\$ 3.000- equivalen a dólares estadounidenses novecientos ochenta (u\$s 980) y las indicadas en los incisos c), d) y e) -\$ 2.000- equivalen a dólares estadounidenses seiscientos cincuenta (u\$s 650).

A los fines de evitar el envejecimiento de la moneda, se acuerda que cada cuota mensual deberá: a) abonarse en dólares estadounidenses de acuerdo a la cifra arriba indicada o en pesos en cantidad que permitan la adquisición de los dólares estadounidenses conforme cotización para la venta del Banco de la Nación Argentina –Sucursal Trelew - al día de su efectivo pago.

LA MUNICIPALIDAD queda facultada a cancelar por adelantado, total o parcialmente, la deuda a valor nominal, durante los primeros seis meses desde la firma de éste acuerdo. Transcurrido este lapso, podrá igualmente cancelar anticipadamente la deuda, de modo total o parcial, pero en tal caso se tendrá en cuenta el valor dólar al día que realice el pago anticipado.

**II-** Ejecución de las siguientes obras: 1.- Reparación de revoques, enduido e impermeabilizado en el frente del Teatro Verdi. 2.- Colocación de burletes inferiores y superiores en las puertas de entrada. 3.- Colocación del apoyo para discapacitados. 4.- Pintar con pintura epoxi o cambiar los soportes de hierro de las canaletas. 5.- Pintar con pintura impermeable las paredes debajo de las canaletas. 6.- Colocación de vidrios en las puertas de los gabinetes de las mangueras contra incendio. 7.- Colocación e identificación de los extintores. 8.- Repasar pintura y enduido en algunos sectores del interior. 9.- Reparación de las cenefas de la casilla a la cual se le cambió el techo (al lado de los tanques de agua contra incendio). 10.- Colocación de pasarela en el entretecho para eventuales tareas de reparación. 11.- Pintura de las cabreadas con pintura ignífuga (solo si lo reclama bomberos como medida de seguridad). 12.- Colocación de sellador a la cumbrera del techo (compriband). 13.- Aislamiento térmico en el sector de tanques y bombas contra incendio. 14.- En el recinto de calderas toma de aire a los cuatro vientos y aislamiento acústico.

Para el supuesto de inconveniencia técnica de ejecutar el trabajo que consta en el punto 10 que antecede, ambas partes acordarán la ejecución de otra obra del mismo valor en reemplazo de ésta.

**III-** Para el caso de modificarse el destino de funcionamiento del salón, LA MUNICIPALIDAD brindará la asistencia técnica que permita colaborar con las soluciones adecuadas a adoptar.-

**TERCERA:** La ejecución de las obras que se mencionan en la cláusula anterior deberán estar concluidas en fecha 30 de Diciembre del año 2007.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a entregar la siguiente documentación:

- ?? Certificado de prueba hidráulica de la caldera.
- ?? Planos del circuito de calefacción.
- ?? Planos de la cañería a presión contra incendios y prueba hidráulica.
- ?? Planos de gas.
- ?? Planos de agua.
- ?? Planos de electricidad motriz.
- ?? Planos de sistema cloacal.
- ?? Planos del sistema de comunicación interno que vincula a las cajas.
- ?? Planos de instalación eléctrica.
- ?? Planos de arquitectura de la obra civil.
- ?? Manuales de mantenimiento y de operación de todos los artefactos instalados. Y
- ?? Final de obra aprobado.-

**QUINTA:** Se acuerda como fecha de recepción del Teatro Verdi por parte de LA ASOCIACIÓN el día de suscripción del presente, fecha esta a partir de la cual se hace entrega de la tenencia, quedando el manejo y gestión del mismo en forma exclusiva y excluyente a cargo de LA ASOCIACIÓN.-

**SEXTA:** Hasta la fecha indicada en la cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la facturación emergente de los servicios de energía eléctrica y de gas facturados hasta dicha fecha.

A partir de la fecha de recepción del Teatro por parte de LA ASOCIACIÓN, y por el transcurso de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- a) abonar el cincuenta por ciento (50%) de cada facturación por los servicios de energía eléctrica y gas, a cuyo fin LA ASOCIACIÓN se obliga a abonar íntegramente las mismas y presentarlas ante LA MUNICIPALIDAD que deberá abonar el monto correspondiente a su compromiso de pago dentro de los quince (15) días de dicha presentación;
- b) colaborar con la limpieza del Teatro Verdi, a cuyo fin asignará a un empleado de su dependencia en horario administrativo toda vez que sea solicitado por LA ASOCIACIÓN;
- c) realizar la vigilancia del inmueble correspondiente al Teatro Verdi con personal de seguridad que presta servicios en LA MUNICIPALIDAD;
- d) correr con los gastos que demande el servicio de mantenimiento y monitoreo de la alarma.

**SEPTIMA:** Durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 LA MUNICIPALIDAD podrá hacer uso del Teatro Verdi hasta dos (2) veces por mes, debiendo avisar para ello con una antelación de al menos diez (10) días de anticipación y a la misma tendrá prioridad. Si LA MUNICIPALIDAD no hiciera uso del Teatro Verdi durante el transcurso de un (1) mes, el derecho a uso no se acumulará con los del mes siguiente, salvo que las particularidades de la actividad a desarrollar lo requieran o que sea expresamente autorizado por LA ASOCIACIÓN. Todo uso adicional será abonado por separado por LA MUNICIPALIDAD.-

**OCTAVA:** Las sumas que LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar conforme cláusula 2º punto I a) (\$ 110.000) deberán ser afectadas por parte de LA ASOCIACIÓN a equipamiento u otro que consideren más conveniente, privilegiándose los siguientes rubros: a) mesas; b) cañón, proyector y pantalla; c) equipo de audio con tres micrófonos; d) colocación de cartel en el frente con la leyenda: "Teatro Verdi"; e) puerta de separación entre el hall de ingreso y el salón auditorio; f) cortina de separación entre el hall de ingreso y el salón auditorio; g) cortinas de pana sintética para separación de palcos y circulación; h) equipamiento para camarines; e i) telón. En caso de no ser suficientes dichos montos, LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar los mayores esfuerzos para colaborar en la provisión de los elementos necesarios para completar el equipamiento del Teatro Verdi.-

**NOVENA:** LA ASOCIACIÓN se obliga a desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados "ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PAZ Y PATRIA" c/ MUNICIPALIDAD DE TRELEW s/ Cobro de Pesos" (Expte. 101- Año: 2006) y en los autos caratulados "ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PAZ Y PATRIA" s/ Beneficio de Litigar sin Gastos (Expte.

86 – Año 2006), ambos iniciados por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Se deja constancia que LA ASOCIACIÓN se hará cargo de los gastos y honorarios motivados en las causas judiciales antes indicadas, con exclusión de los honorarios de los letrados que intervinieron por parte de LA MUNICIPALIDAD.-

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD garantiza la ejecución de la obra realizada y de las obras que se obliga a realizar por el presente convenio, como por sus vicios ocultos, por diez años en los términos de los artículos 1646, 2164 y concordantes del Código Civil.-

**DECIMO PRIMERA:** Ambas partes declaran que con la suscripción del presente acuerdo se extinguen todos los derechos y obligaciones en el marco de los contratos oportunamente celebrados, y tiene para ambas autoridad de cosa juzgada, motivo por el cual nada más tendrán que reclamarse ni judicial ni extrajudicialmente con motivo de los convenios que anteriormente los vinculara, salvo incumplimiento de las partes a las obligaciones asumidas en este acuerdo.-

**DECIMO SEGUNDA:** El presente acuerdo podrá ser homologado judicialmente, dejándose expresa constancia que la parte que realizara la presentación se hará cargo de las costas que dicha tramitación generara.-

**DECIMO TERCERA:** Las partes constituyen domicilio en los lugares denunciados en el inicio del presente, dejándose expresa constancia que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

**DECIMO CUARTA:** El presente convenio deberá contar con la intervención del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, de conformidad y en los términos del art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.-

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación de estilo, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo de conformidad en este acto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Marzo del año dos mil siete.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 155 – 1-2-07: Asignar un Fondo Fijo de \$ 4.720,00 al Hogar de Niños, afectado a los gastos operativos que demande el normal funcionamiento de dicho hogar. Designar a partir de la presente Resolución como responsable del Fondo Fijo del Hogar de Niños al Sr. Jorge Etchepareborda, DNI. 16.692.706.

N° 156 - 1-2-07: Asignar un Fondo Fijo de \$ 3.776,00 al Hogar de Adolescentes Varones, afectado a los gastos operativos que demande el normal funcionamiento de dicho hogar. Designar a partir de la presente Resolución como responsable del Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Varones al Sr. Jorge Etchepareborda, DNI. 16.692.706.

N° 157 - 1-2-07: Asignar un Fondo Fijo de \$ 4.602,00 al Hogar de Adolescentes Mujeres, afectado a los gastos operativos que demande el normal funcionamiento de dicho hogar. Designar a partir de la presente Resolución como responsable del Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Mujeres al Sr. Jorge Etchepareborda, DNI. 16.692.706.

N° 158 – 1-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Alberto González, DNI. 11.900.572, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 4.800,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 294/07.

N° 159 – 1-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.437,50, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura de la firma Grasulín, de Olga Velásquez Knez, correspondiente a la contratación del servicio de refrigerio para el brindis de fin de año realizado en el Gimnasio Municipal N° 1, el día 29 de diciembre de 2006, según Expte. 278/07.

N° 160 – 1-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 790, según factura de la firma Provitec de Elvio Aldo Pasqualich, en concepto de adquisición de corset a favor del Sr. Ernesto Saldías, DNI. 7.821.715, domiciliado en Avda. de los Trabajadores N° 463 de la ciudad de Trelew, por ser un gasto realizado en el año 2006 y estar imputado al ejercicio 2007, según Expte. 104/07.

N° 161 – 1-2-07: Aprobar la contratación directa de la concesión del servicio del kiosco nro. 1 en la Terminal de Omnibus de la ciudad de Trelew para la venta de diarios, revistas, libros y publicaciones afines, a favor del Sr. Hernán Gonzalo Góngora, DNI. 20.893.242, todo cuanto se describe, de conformidad a los motivos y argumentos expresados en los considerandos que anteceden, según Expte. 2179/05.

N° 162 – 1-2-07: Otorgar un subsidio a la Liga de Fútbol Independiente "Mar y Valle" de Trelew por la suma de \$ 5.800,00, representada por el presidente Sr. Umberto Felipe Martín, DNI. 12.278.229 y la Sra. Tesorera Mariela Melina Martín Luque, DNI. 27.177.195, para ser destinados a gastos generales, correspondiente al mes de diciembre del año 2006, según Expte. 164/07.

N° 163 – 1-2-07: Otórgase a la Sra. Leticia Patricia Pincheira,

DNI. 17.644.183, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 393/07.

N° 164 – 1-2-07: Otórgase al Sr. César Rafael Lara, DNI. 26.249.088, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires por la derivación de su hija, según Expte. 484/07.

N° 165 – 1-2-07: Otórgase al Sr. Néstor Jones, DNI. 24.133.951, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 273/07.

N° 167 – 2-2-07: Otórgase al Sr. Miguel Angel Soto, DNI. 10.422.794, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 218/07.

N° 168 – 2-2-07: Declárase comprendido en lo dispuesto por el Art. 179 inc. e) del Código Tributario Municipal (Ord. 6115/97), consistente en la exención del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, Habilitación Comercial N° 17447, a la Asociación Galesa de Trelew – CYLCH CYMRAEG TRELEW, con domicilio fiscal en Moreno N° 242 de la ciudad de Trelew, a partir del 10/10/2006, según Expte. 5861/06.

N° 169 – 2-2-07: Declarar comprendido en la disposición contenida en el Art. 228 inc. 8 del Código Tributario Municipal (Ord. 6115/97), consistente en la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 106.136, a la Asociación Galesa de Trelew –CYLCH CYMRAEG Trelew, con domicilio fiscal en Moreno N° 253 de la ciudad de Trelew, a partir del 10/10/2006, Expte. 5861/06.

N° 170 – 2-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.379,70, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura presentada por la empresa Newxer S.A., Expte. 001/07.

N° 171 – 2-2-07: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Refacciones Plaza Barrio San Martín 1° y 2° etapa", tramitada por Expte. 4948/05, contratada con la empresa "Sandín y Asociados S.R.L.", por Licitación Privada N° 02/05, según Resolución Municipal N° 2123/05.

N° 172 – 2-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 543,90, según factura de la firma Newxer S.A. en concepto de alquiler de fotocopiadora Xerox, período 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2006, según Expte. 088/07.

N° 173 – 2-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 10.000, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura de Antaxus S.A. en concepto de publicidad institucional, correspondiente al mes de diciembre de 2006, según Expte. 129/07.

N° 174 – 2-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 10.000, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura de Antaxus S.A. en concepto de publicidad institucional, correspondiente al mes de noviembre de 2006, según Expte. 131/07.

N° 175 – 2-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$

2.630,00, por tratarse de gastos realizados en el mes de diciembre de 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura de la firma Hotel Centenario S.A.H.C.I., Expte. 493/07.

N° 176 – 2-2-07: Poner a cargo del Sub Programa Veterinaria, dependiente del Programa Inspección, Secretaría de Gobierno, al Sr. Carlos Norberto Triana, DNI. 11.796.828, legajo 2368, a partir del 30 de enero de 2007 y por el término de veinticinco días, en reemplazo de su titular Ricardo Omar Pugh, legajo 3036, en razón de usufructuar licencia anual reglamentaria.

N° 177 – 2-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Mariano Mauricio Malzone, DNI. 25.815.819, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 4.800,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 296/07.

N° 178 – 2-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Cristian Javier Spinelli, DNI. 28.021.365, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 4.800,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 295/07.

N° 179 – 2-2-07: Otórgase a la Sra. María Pérez Mansilla, DNI. 18.624.091, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 274/07.

N° 180 – 5-2-07: Poner a cargo del Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Administración, al Sr. Omar Castillo, legajo 3276, a partir del 5 de febrero de 2007 y hasta el día 11 de marzo de 2007 inclusive, en reemplazo de su titular, Sr. Jorge Eduardo Marileo Campos, legajo 2091, en razón de usufructuar licencia anual ordinaria.

N° 181 – 6-2-07: Aprobar por intermedio de un subsidio el pago de \$ 733,00 a cada uno de los capacitadores que se detallan seguidamente, a partir del mes de enero de 2007, durante el lapso de tiempo en que se encuentre vigente el microemprendimiento, según Expte. 6207/04: Apen-Hue, Carmen Rosa Muñoz, DNI. 18.602.961; Antu, Emilia Lucía Quintuqueo, DNI. 5.865.875; Fra-TEX, Patricia Mónica Cassia, DNI. 13.988.475; Agreste, Sandra Beatriz Gil, DNI. 20.286.551; Menfas, Catalina Acuña, DNI. 16.284.377; Tex-Pag, Bella Isabel Brunt, DNI. 2.049.398; Todoblancos, María Maclovía Saez, DNI. 10.422.687; Tre-TEX, Ambrosia Delgado, DNI. 4.750.950; 20 de Diciembre, María Celina Prado, DNI. 10.763.001; 26 de Julio, Mariela Fabiana Orellana, DNI. 27.436.905; 8 de Marzo, Lidia Mabel Arriola, DNI. 16.421.120; Latitud Sur, Lidia Mabel Piñero, DNI. 12.177.470; Tres Sapos, Elba Vetchovitch, DNI. 10.027.785; Signos, Fanny Ahumada, DNI. 17.718.670; Confecciones Chubut Uno, Olga Mojsiejczuk, DNI. 5.808.777; Confecciones Chubut Dos, Adela Noemí Mariqueo, DNI. 13.330.371; Confecciones Chubut Tres, Arturo Claudelino Ramírez, DNI. 4.594.372; Servicio Pantera, Servicio Jaguar, Servicio Puma, Eduardo Williams, DNI. 13.988.431; Calzados Mara, Orca Calzados, Calzados Austral, Bigüa, Miguel Angel Cabrera, DNI. 17.996.516; Pewen, Gerónimo Carranza, DNI. 10.388.370.

N° 182 – 6-2-07: Otórgase a la Sra. Marta Graciela Bejar, DNI. 26.727.512, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 497/07.

N° 183 – 6-2-07: Autorizar y aprobar la liquidación del adicional de \$ 100,00 a las personas que desarrollan tareas de limpieza de las arterias de nuestra ciudad en el Programa Policía Ecológica dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de enero del corriente año: Angel Cortez, DNI. 16.318.818; Eduardo Cayupichun, DNI. 10.304.283; Dardo Fernández, DNI. 38.897.822; Amelia Hube, DNI. 24.449.032; Pablo Marín, DNI. 29.115.634; Avelino Aníbal Solís, DNI. 21.353.892, Expte. 693/07.

N° 185 – 7-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.655,49, según factura de la firma Agencia de Seguridad – Investigaciones y Vigilancia Patagonia de Julián Hernández, en concepto de provisión de servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de septiembre, por ser un gasto realizado en el año 2006 y estar imputado al ejercicio 2007, según Expte. 6759/06.

N° 186 – 7-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo

a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago de una beca, correspondiente a la suma de \$ 700,00, en forma mensual a la capacitadora María Virginia Suárez, DNI. 21.959.039, según Expte. 237/07.

N° 187 – 7-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Lautaro Juan Haidamaschuk, DNI. 25.442.170, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 5.400,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula tercera del referido contrato, según Expte. 106/07.

N° 188 – 7-2-07: Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, a partir del 1ro. de febrero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 3.600,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula tercera del referido contrato, según Expte. 226/07.

N° 189 – 7-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Carola Andrea Llancahuen Pincol, DNI. 92.851.543, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 5.400,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 261/07.

N° 190 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Liliana Irma Heraldí, DNI. 13.773.379, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 290/07.

N° 191 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Violeta Estela Provinciano, DNI. 6.032.112, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 403/07.

N° 192 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Lidia Ramona Márquez, DNI. 18.595.774, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 444/07.

N° 193 – 7-2-07: Otórgase al Sr. Luis Alberto Gómez, DNI. 21.563.592, un subsidio por la suma de \$ 500, para ser destinados al alquiler, según Expte. 255/07.

N° 194 – 7-2-07: Otórgase al Sr. Hugo Angel Oviedo, DNI. 21.661.037, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 400/07.

N° 195 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Elisa Márquez Gutiérrez, DNI. 92.023.074, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 411/07.

N° 196 – 7-2-07: Otórgase al Sr. Diego Armando Espinosa, DNI. 28.390.156, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 401/07.

N° 197 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Lidia Estela Pereyra, DNI. 31.499.612, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados al alquiler, según Expte. 346/07.

N° 198 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. Inés García, DNI. 14.540.155, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 481/07.

N° 199 – 7-2-07: Otórgase al Sr. Gustavo Ruloff, DNI. 29.748.279, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 485/07.

N° 200 – 7-2-07: Otórgase a la Sra. María Rosa Otero, DNI. 22.453.956, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 513/07.

N° 201 – 8-2-07: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Remodelación y Ampliación Jardín Los Aromitos", tramitada por Expte. 167/06, contratada con la empresa Neyadd de Gastón Cristóbal Castillo, DNI. 27.363.145, por contratación directa, según Resolución Municipal N° 208/06.

N° 202 – 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Patricia Santana, DNI. 21.354.327, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 572/07.

N° 203 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Lucio Alfredo Vivar, DNI. 26.344.242, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 555/07.

N° 204 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. José Ignacio Nanco, DNI. 20.238.974, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 562/07.

N° 205 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. María Luisa Llanccamil, DNI. 18.267.305, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 578/07.

N° 206 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Luisa del Carmen Layes, DNI. 28.054.798, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 579/07.

N° 207 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. María Alejandra Arteaga, DNI. 24.245.581, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 7.800,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 628/07.

N° 208 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Omella Cristina Mutio, DNI. 27.363.325, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 571/07.

N° 209 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Gladis Graciela Gattoni, DNI. 17.530.221, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 582/07.

N° 212 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Laura Olga Ester Martínez, DNI. 23.201.905, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 556/07.

N° 213 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Juana Huentemil, DNI. 25.990.039, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 619/07.

N° 214 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Elsa Beatriz Llanqueleo, DNI. 17.857.309, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta

ta del referido contrato, según Expte. 557/07.

N° 215 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Susana Acuña, DNI. 18.649.092, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 561/07.

N° 216 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Liana Elizabeth Núñez, DNI. 28.046.287, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 625/07.

N° 218 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Felicina Porman, DNI. 13.657.300, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 564/07.

N° 219 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Verónica Valeria Jenks, DNI. 27.841.195, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 577/07.

N° 220 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Alejandro Chávez, DNI. 30.468.639, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 560/07.

N° 221 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Marta Casanova, DNI. 25.335.779, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 621/07.

N° 223 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Hugo Leonardo Pelletier, DNI. 23.583.813, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 567/07.

N° 224 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Nélide Ayllapán, DNI. 16.956.666, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 574/07.

N° 225 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Ramón Monterroza, DNI. 8.238.203, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 565/07.

N° 226 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. José Martín Alvelo, DNI. 26.020.577, a partir del 1ro. de enero de

2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 563/07.

Nº 227 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. María Andrea Mecina, DNI. 26.889.501, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 7.800,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 575/07.

Nº 228 bis - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Miriam Liliana Pereyra, DNI. 25.395.340, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 13.200,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula cuarta del referido contrato, según Expte. 581/07.

Nº 231 - 8-2-07: Poner a cargo del Sub Programa Planes de Pago y Cobros Judiciales, del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, al Sr. Diez Inalaf, José Pablo, legajo 4122, a partir del 5 de febrero de 2007 y por el término de treinta y dos días, en reemplazo de su titular Sra. Myriam Angélica Recchia, legajo 2178, en razón de usufructuar licencia anual reglamentaria.

Nº 232 - 8-2-07: Poner a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. Amelia Beatriz Real, legajo 2185, a partir del 27 de enero de 2007 y hasta el 4 de febrero de 2007, por haber usufructuado licencia anual reglamentaria.

Nº 233 - 8-2-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Menfa, siendo su presidente el Sr. Cristian David Fernández, DNI. 23.201.987 y su tesorero la Sra. Cecilia Mabel Sañanco, DNI. 29.493.810, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 33,64, para ser destinados al pago de la deuda que la misma mantiene con la Cooperativa Eléctrica, según Expte. 280/07.

Nº 234 - 8-2-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Unión, siendo su presidente la Sra. Vilma Graciela Severiche, DNI. 21.000.173 y su tesorero el Sr. Jorge Mariano Lincheo, DNI. 24.121.734, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 75,06, para ser destinados al pago de la deuda que la misma mantiene con la Cooperativa Eléctrica de Trelew, según Expte. 39/07.

Nº 235 - 8-2-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Mario Abel Amaya, siendo su presidente el Sr. Luis Elvario Espinoza Espinoza, DNI. 92.251.102 y su tesorero el Sr. Hernán Antonio Altamirano Altamirano, DNI. 92.659.703, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 28,42, para ser destinados al pago de la deuda que mantiene con Cooperativa Eléctrica, según Expte. 279/07.

Nº 236 - 8-2-07: Rectificar el art. 4º de la Resolución Nº 1984/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...exceptuase a los beneficiarios del presente subsidio, detallados en los anexos adjuntos a la presente, del compromiso de rendición del presente subsidio, de acuerdo al artículo 6º de la Resolución Nº 442/05, fechada el 21 de febrero de 2005...", Expte. 4737/06.

Nº 237 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Franco Diantina, DNI. 18.238.184, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de tres meses, por un monto total de \$ 4.050, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 535/07.

Nº 238 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Claudia Margarita Peña, DNI. 18.510.204, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 9.600, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 395/07.

Nº 239 - 8-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Enza

Angélica Casiello Orellana, DNI. 18.753.295, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 9.600, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 348/07.

Nº 240 - 8-2-07: Aprobar el Mutuo suscripto con el Sr. Dante Javier Ortiz, DNI. 17.797.875, en carácter de socio gerente de la firma Conservar S.R.L. quien acredita el carácter invocado mediante presentación del contrato social, por la suma de \$ 30.000,00, cuyo destino será la cancelación de la mano de obra e instalación eléctrica de una planta procesadora, siendo el mismo reintegrable por parte de el mutuario, en dinero efectivo, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la conclusión del período de gracia que se ha fijado en doce meses, contados desde la percepción del crédito, según Expte. 727/07.

Nº 243 - 9-2-07: Créase la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos del estudio de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nº 05/06, tendiente a la ejecución de la obra: "Pavimentación 150 cuadras - segunda etapa", según Expte. 5127/06. Designanse a los siguientes funcionarios para integrar dicha comisión: Dra. Graciela Puente, Ing. Roberto Luis Torres y el Ing. Alejandro Luis Asensio, todos dependiente de la Coordinación de Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Cr. Jorge Rubén Gutiérrez, dependiente de la Coordinación de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Nº 244 - 9-2-07: Fijase a partir del 1ro. de febrero de 2007, la Tasa del 1,45% activa efectiva mensual en pesos para restantes operaciones del Banco del Chubut S.A. que deberá aplicarse para la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio y la tasa del 5,40% anual pasiva promedio (plazo fijo) a 30 días, para ser aplicada a las multas por infracciones de tránsito no abonadas en término.

Nº 245 - 9-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Américo Robledo, DNI. 8.396.445, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 11.400,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula tercera del referido contrato, según Expte. 177/07.

Nº 246 - 9-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Raúl Héctor Pérez, DNI. 7.328.932, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 9.000,00 abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 668/07.

Nº 247 - 9-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Sr. Pedro Painel, DNI. 7.330.061, legajo 2778, en la Clase VII del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, quien desempeña funciones en el Programa Espacios Verdes, dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Expte. 257/07.

Nº 248 - 9-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de febrero de 2007 la renuncia interpuesta por el Ing. Hugo Orlando Robledo, DNI. 25.412.285, legajo 5035, a su cargo en la Clase VII Profesional del Personal de Planta Temporaria del Escalafón Municipal, con funciones en el Programa Ingeniería, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 602/07.

Nº 249 - 9-2-07: Aprobar el Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Liliana del Carmen Petrosillo, DNI. 11.650.739, por la suma de \$ 10.000,00, cuyo destino será la adquisición de materiales y mano de obra para la realización de una sala para cría de chinchillas, siendo el mismo reintegrable por parte de el mutuario, en dinero efectivo en cuarenta y dos cuotas, iguales y consecutivas de \$ 292,76, que corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto al Mutuo como Anexo I, y el cual forma parte integrante del mismo, según Expte. 636/07.

Nº 250 - 9-2-07: Aprobar el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías Nº 1, el cual determina una disminución de \$ 8.415,16 y un aumento de \$ 2.779,18, lo cual origina un nuevo monto de contrato quedando el mismo en la suma de \$ 109.835,19, representando una variación en menos del 4,88%

con respecto al monto original del contrato y que corresponde a la obra "Ejecución de veredas municipales y revoques en E.P.E.T. N° 748" – Concurso Público N° 02/06, de la cual es contratista la empresa "DIP S.R.L.", según Exptes. 168/07 y 8396/05.

N° 251 – 9-2-07: Aceptar a partir del 9 de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por el Sr. Alfredo Daniel Ycardo, DNI. 17.357.449, legajo 4127, a su cargo como Jefe de Programa del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en el Programa Educación, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 384/07.

N° 252 – 9-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el pago de una beca, correspondiente a la suma de \$ 700,00, en forma mensual al capacitador, Roberto Davies, DNI. 28.682.461, según Expte. 222/07.

N° 253 – 9-2-07: Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Norte, siendo su presidente el Sr. Enrique Guillermo Márquez, DNI. 16.345.959 y su tesorera la Sra. María Fabiana Cassataro, DNI. 20.989.220, como responsables, un subsidio por la suma de \$ 45,20, para ser destinados al pago de la deuda que la misma mantiene con la Cooperativa Eléctrica de Trelew, según Expte. 479/07.

N° 256 – 13-2-07: Aprobar el convenio suscripto entre este Municipio y la Asociación de Padres de Niños con Síndrome Down, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo I, Folio 71, bajo el N° 342 en fecha 28 de diciembre de 2006 y su addenda, registrada pro ante el Registro Público de Contratos, de la Municipalidad de Trelew, al Tomo I, Folio 74, bajo el N° 0022, en fecha 09 de febrero de 2007, según Expte. 11/07.

N° 257 – 13-2-07: Declarar Huésped de Honor en la ciudad de Trelew al Embajador de los Estados Unidos de América en nuestro país, Sr. Earl Anthony Wayne y comitiva, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 260 – 13-2-07: Otórgase a la Sra. Sara Fernández, DNI. 11.131.280, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 791/07.

N° 261 – 14-2-07: Designase en el cargo de Jefe de Programa Educación, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas, al Sr. Diego Javier Punta, DNI. 22.203.126, como personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, a partir del 1ro. de febrero de 2007.

N° 262 – 14-2-07: Declárese de legítimo abono la suma total de \$ 1900, según factura de la firma Servicios Agropecuarios de Nicolás Martínez, en concepto de honorarios correspondientes a trabajos realizados en Plaza de los Bomberos y San Martín, según Expte. 6029/06.

N° 263 – 14-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por el Lic. Gonzalo Pablo Caminoa, DNI. 22.151.736, legajo 4467, a su cargo como Jefe de Sub Programa del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en el Sub Programa Relaciones Interescolares, dependiente del Programa Educación, Coordinación General de Actividades Formativas, según Expte. 691/07.

N° 264 – 14-2-07: Aceptar a partir del 8 de enero de 2007, la renuncia interpuesta por el Sr. Nicolás Ariel Ripa, DNI. 29.212.293, legajo 4950, a su cargo en la Clase III del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Expte. 107/07.

N° 265 – 14-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Srta. Renata Antonina Pantalone, DNI. 26.544.340, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 9.900, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 118/07.

N° 266 - 14-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Srta. Natalia Andrea Naso, DNI. 23.692.760, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$

10.200, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 89/07.

N° 267 – 14-2-07: Aprobar la contratación directa de la Concesión del servicio de la Confeitería en la Terminal de Omnibus de la ciudad de Trelew, a favor del Sr. Eduardo Jorge Castro, DNI. 11.518.290, todo cuanto se describe, de conformidad a los motivos y argumentos expresados en los considerandos que anteceden, según Expte. 5835/05.

N° 268 – 15-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.400, por tratarse de gastos realizados en los meses de noviembre y diciembre del año 2006 y estar imputados al ejercicio vigente según facturas de la firma Comerci José M., Rentista, según Expte. 40/07.

N° 269 – 15-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 510, por tratarse de gastos realizados en el mes de diciembre del año 2006 y estar imputado al ejercicio vigente, según factura de la Sra. Rosa Eduvigis González Peña Servicios de Limpieza en General, según Expte. 49/07.

N° 271 – 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Ursula Gabriela Martínez, DNI. 17.857.490, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 203/07.

N° 272 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Andrea Patricia Luna, DNI. 22.064.426, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 199/07.

N° 273 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Vilma Noelia Acosta, DNI. 26.344.163, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 194/07.

N° 274 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. María Aurora Carrizo, DNI. 17.310.644, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 198/07.

N° 275 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Adriana Patricia Bascuñan Fajardo, DNI. 92.770.238, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 203/07.

N° 276 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Ana Carolina De Gregorio Paolasini, DNI. 30.596.805, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 208/07.

N° 277 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Verónica Yanina Barría, DNI. 27.092.463, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 196/07.

N° 278 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial

920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Juan Alfredo Díaz, DNI. 26.344.738, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 206/07.

N° 279 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Juan Fernando Abarzua Carrasco, DNI. DNI. 92.941.195, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 297/07.

N° 280 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Graciela Beatriz Castro, DNI. 20.252.209, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 202/07.

N° 281 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Marcos Alexis Mujica, DNI. 28.390.043, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 201/07.

N° 282 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Melisa Andrea Thomas, DNI. 27.841.280, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 214/07.

N° 283 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Nancy Lorena Milla, DNI. 29.115.575, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 205/07.

N° 284 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. María Inés Galván, DNI. 24.811.501, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 210/07.

N° 285 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Alejandro Martín Jaramillo, DNI. 29.692.042, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 197/07.

N° 286 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Clara Beatriz Rolón, DNI. 16.193.176, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 276/07.

N° 287 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Linda Clarisa Vargas, DNI. 31.148.950, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 215/07.

N° 288 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de

irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Alejandra Elizabeth Pistch, DNI. 27.633.157, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 209/07.

N° 289 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Romina Alvarez Drago, DNI. 24.758.648, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 277/07.

N° 290 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Erica Eva Quinteros, DNI. 27.725.424, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 211/07.

N° 291 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Elsa Graciela Castro, DNI. 16.148.613, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 200/07.

N° 292 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Stella Maris Sepúlveda, DNI. 16.574.546, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 6.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula sexta del referido contrato, según Expte. 213/07.

N° 293 - 15-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Sra. Juana Tanzi, L.C. 879.718, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 12.000, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 7/07.

N° 294 - 15-2-07: Exceptuarse al OMRESP de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero del año 2007, por un total de 16 horas, según Expte. 794/07.

N° 295 - 15-2-07: Exceptuarse a la Secretaría de Hacienda de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero del año 2007, por un total de 986 horas, según Expte. 797/07.

N° 296 - 15-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de enero de 2007 la renuncia interpuesta por el Sr. Gustavo Daniel Manquel, DNI. 26.344.134, legajo 4914, a su cargo como Jefe de Sub Programa del Personal de Planta No Permanente del Escalafón Municipal, con funciones en el Sub Programa Empleo y Formación, del Programa Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Coordinación de Acción Social, según Expte. 108/07.

N° 297 - 15-2-07: Poner a cargo del Sub Programa Catastro Económico del Programa Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Gladys Pérez, legajo 2179, a partir del 7 de febrero de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular Sra. Celia Cazusa, legajo 2170, por usufructuar licencia anual reglamentaria.

N° 299 - 19-2-07: Adjudicar en el Pedido de Precios N° 01/07, el ítem 1 a la firma Camposur S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto adjudicado asciende a la suma total de \$ 87.900,00, según Expte. 742/07, cursado por la Secretaría de Producción y Turismo destinado a la adquisición de un tractor con la finalidad de ser utilizado como equipamiento para el emprendimiento productivo "Grupo Carne" del VIRCH.

N° 301 – 20-2-07: Aprobar el pago de los servicios personales a los profesores, coordinadores, personal operativo y director que se desempeñaron en la colonia de vacaciones 2007 por un importe total de \$ 105.507,00, Expte. 784/07.

N° 307 – 20-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de marzo de 2007 la renuncia interpuesta por la Lic. Alicia Mónica Camacho, DNI. 13.677.486, legajo 4019, a su cargo como Jefe de Sub Programa del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, con funciones en el Sub Programa Proyectos Especiales, del Programa Ingeniería, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 692/07.

N° 308 – 20-2-07: Aceptar a partir del 1ro. de marzo de 2007 la renuncia presentada por la Sra. Etelvina Tordota, legajo 2376, en la Clase VIII del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, quien desempeña funciones en el Programa Agrimensura, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Expte. 691/07.

N° 309 – 20-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Osvaldo Alberto Saxe, DNI. 13.464.488, a partir del 1ro. de enero de 2007 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 5.400, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 710/07.

N° 310 – 20-2-07: Autorizar la adscripción a CORFO Chubut, a la Sra. Beatriz Mónica Bres, DNI. 12.836.064, legajo 2964, Clase VI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1ro. de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñar funciones en la Administración del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita".

N° 311 – 20-2-07: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier Maza, a partir del 20 de febrero del año 2007 a las 22 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 313 – 21-2-07: Otórgase a la Sra. Marcela Soledad Chapur, DNI. 26.067.382, un subsidio por la suma de \$ 900, para ser destinados al pago de parte del alquiler, según Expte. 718/07.

N° 314 – 22-2-07: Otórgase al Sr. Rubén Quintomán, DNI. 24.811.062, un subsidio por la suma de \$ 350, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 717/07.

N° 315 – 22-2-07: Declarar fracasado el Pedido de Precios N° 03/07 y la continuidad de las actuaciones destinadas a celebrar el contrato mencionado en el primer considerando, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, según Expte. 802/07, destinado a la adquisición de maquinaria agrícola con la finalidad de ser utilizado como equipamiento para el emprendimiento productivo "Grupo Carne" del VIRCH.

N° 316 – 22-2-07: Extender dos órdenes de pasajes vía terrestre tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew a favor de la empresa Don Otto S.A. y/o Transportadora Patagónica y/o Empresa Chubut para Bezunarte, Martha, DNI. 18.569.810 y Saiegg, Ruth, DNI. 36.760.381, quienes realizarán su presentación en el concurso del saber de literatura que se emite por el Canal estatal, partiendo el día lunes 26 de febrero y regresando el día viernes 2 de marzo del corriente año, según Expte. 1035/07.

N° 317 – 23-2-07: Exceptúese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006, por un total de 223 horas al 50%, según Expte. 1058/07.

N° 318 – 23-2-07: Aprobar el Mutuo suscrito entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Félix Antonio Oro, DNI 12.421.472, por la suma de \$ 10.000,00, cuyo destino es la adquisición de maquinaria y adecuación de las instalaciones del comercio de panadería cuyo titular es el Sr. Félix Antonio Oro, siendo el mismo reintegrable por parte de el mutuario, en dinero en efectivo, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la conclusión del período de gracia que se ha fijado en doce meses, contados desde la percepción del crédito, Expte. 962/07.

N° 319 – 23-2-07: Otórgase al Sr. Oscar Ezequiel Guevara, DNI. 12.303.044, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 586/07.

N° 320 – 23-2-07: Otórgase al Sr. Pablo Javier Arévalo, DNI. 25.975.560, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 611/07.

N° 322 – 23-2-07: Aprobar el mutuo suscrito entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Carlos Alberto Navarro Riquelme, DNI. 23.994.851, por la suma de \$ 5.600,00, cuyo destino será la compra de materia prima para la fabricación de productos artesanales en plata y alpaca, siendo el mismo reintegrable por parte de el mutuario en dinero en efectivo en cuarenta y dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 163,94, que corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según Expte. 635/07.

N° 323 - 23-2-07: Exceptúese a la Secretaría de Producción y Turismo de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2007, por un total de 120 horas, según Expte. 873/07.

N° 324 - 23-2-07: Exceptúese a la Secretaría de Gobierno de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2007, por un total de 1885 horas, según Expte. 874/07.

N° 325 - 23-2-07: Exceptúese a la Coordinación de Prensa y Ceremonial de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2007, por un total de 150 horas, según Expte. 875/07.

N° 330 – 28-2-07: Designar en la clase Jefe de Programa Servicios, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Nicolás Mariano Casalins, DNI. 23.201.848, a partir del 1ro. de febrero de 2007 como Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal.

N° 335 – 28-2-07: Exceptúese a Intendencia de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2007, por un total de 70 horas, según Expte. 1024/07.

N° 343 – 28-2-07: Otórgase al Sr. Martiniano Torres, DNI. 18.460.060, un subsidio por la suma de \$ 95, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados, según Expte. 792/07.

N° 344 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Carla Marisa Rodríguez, DNI. 33.261.352, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 612/07.

N° 345 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Rosa Gallardo, DNI. 4.750.926, un subsidio por la suma de \$ 110, para ser destinados a la adquisición de anteojos recetados, según Expte. 604/07.

N° 346 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Sandra Liliana Ale, DNI. 26.889.245, un subsidio por la suma de \$ 600, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 585/07.

N° 347 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Norma Alicia Toledo, DNI. 11.419.130, un subsidio por la suma de \$ 400, para ser destinados a solventar gastos por enfermedad, según Expte. 548/07.

N° 348 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. María Inés Ojeda Ojeda, DNI. 92.694.057, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 686/07.

N° 349 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Lorena Paola Paz Ureña, DNI. 23.709.258, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 706/07.

N° 350 – 28-2-07: Otórgase al Sr. Cristian Gabriel Llancafil, DNI. 25.442.743, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 699/07.

N° 351 – 28-2-07: Otórgase al Sr. Carlos Alberto Azócar, DNI. 28.054.595, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados al pago del alquiler, según Expte. 701/07.

N° 352 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Roxana Noelia Castro, DNI. 31.148.617, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destina-

dos a gastos generales, según Expte. 723/07.

N° 353 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Blanca Beatriz Proboste, DNI. 34.276.319, un subsidio por la suma de \$ 300, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 720/07.

N° 354 – 28-2-07: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.925,00, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2006 y estar imputados al ejercicio vigente, según factura presentada por la firma Limpieza Total de Leonardo Pontiliano, en concepto de servicio de limpieza prestados en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew, correspondiente al mes de diciembre de 2006, según Expte. 230/07.

N° 355 – 28-2-07: Aprobar la incorporación de la nueva capacitadora, la que se agrega seguidamente, la que tendrá efecto a partir del 1° de febrero de 2007 y durante el lapso en que se encuentre vigente el microemprendimiento, depositándose mensualmente la suma de \$ 733,00, en las cuentas detalladas. Modificar el anexo I de la Res. 181/07 reemplazando a la Sra. Mariela Fabiana Orellana, DNI. 27.436.905, por la Sra. Estela Mary Ibáñez Gatica, DNI. 20.969.872, Expte. 6207/04: Apen-Hue, Muñoz, Carmen Rosa, DNI. 18.602.961, Cuenta 106562-7; Antu, Emilia Lucía Quintuqueo, DNI. 5.865.875, Cuenta 106560-4; Fra-Tex, Patricia Mónica Cassia, DNI. 13.988.475, Cuenta 108232-4; Agreste, Sandra Beatriz Gil, DNI. 20.286.551, Cuenta 106780-4; Menfas, Catalina Acuña, DNI. 16.284.377, Cuenta 107638-4; Tex-Pag, Bella Isabel Brunt, DNI. 2.049.398, Cuenta 107334-7; Todoblanco, María Maclovía Saez, DNI. 10.422.687, Cuenta 106773-7; Tre-TEX, Ambrosia Delgado, DNI. 4.750.950, Cuenta 107332-7; 20 de diciembre, María Celina Prado, DNI. 10.763.001, Cuenta 68949-5; 26 de Julio, Estela Mary Ibáñez Gatica, DNI. 20.969.872, Cuenta 109278-0; 8 de marzo, Lidia Mabel Arriola, DNI. 16.421.120, Cuenta 107891-4; Latitud Sur, Lidia Mabel Piñero, DNI. 12.177.470, Cuenta 107329-8; Tres Sapitos, Elba Vetchovitch, DNI. 10.027.785, Cuenta 335143-6; Signos, Fanny Ahumada, DNI. 17.718.670, Cuenta 106729-7; Confecciones Chubut Uno, Olga Mojsiejczuk, DNI. 5.808.777, Cuenta 107895-7; Confecciones Chubut Dos, Adela Noemí Maniqueo, DNI. 13.330.371, Cuenta 107893-7; Confecciones Chubut Tres, Arturo Claudelino Ramírez, DNI. 4.594.372, Cuenta 107894-3; Servicio Pantera, Servicio Jaguar, Servicio Puma, Eduardo Williams, DNI. 13.988.431, Cuenta 107943-5; Calzados Mara, Orca Calzados, Calzados Austral, Bigüa, Miguel Ángel Cabrera, DNI. 17.996.516, Cuenta 108048-3; Pewen, Gerónimo Carranza, DNI. 10.388.370, Cuenta 341623-2, Expte. 6207/04.

N° 356 – 28-2-07: Exceptúese a la Secretaría de Acción Social de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en los meses de diciembre (49 hs.) de 2006 y enero (2.531 hs.) de 2007, por un total de 2.580 horas, según Expte. 1018/07.

N° 359 – 28-2-07: Declarar huésped de honor en la ciudad de Trelew al Sr. Juan María Traversa, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 360 – 28-2-07: Dejar sin efecto la designación en la Clase III del Personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, a la Srta. María Laura Vargas, DNI. 29.222.298, legajo 4879, prescindiendo de sus servicios a partir del 28 de febrero de 2007 y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

N° 361 – 28-2-07: Poner a cargo del Sub Programa Tesorería, del Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Marcela Adriana Casamayú, DNI. 16.841.616, legajo 4130, a partir del 12 de febrero de 2007 y hasta el 11 de marzo de 2007 inclusive, en reemplazo de su titular Sr. Omar Castillo, legajo 3276, por encontrarse a cargo del Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Administración.

N° 362 – 28-2-07: Autorizar la asignación de función al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, del M.M.O. Marcelo Fabián Silva, DNI. 23.201.597, legajo 4533, Clase X Técnico, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 1ro. de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, para desempeñar funciones en la Dirección General de Asuntos Municipales.

N° 363 – 28-2-07: Autorizar la adscripción al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew a la Sra. Mónica Beatriz Ramírez, DNI. 21.354.999, legajo 3393, Clase V, dependiente del Programa Administración del Tribunal de Faltas Municipal, a partir del 1ro. de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas como Asistente Administrativa.

N° 364 – 28-2-07: Autorizar la adscripción al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, del Sr. Aldo Abel Castro, DNI. 16.421.449, legajo 2461, Clase X, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1ro. de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, para desempeñar funciones en la Dirección General de Asuntos Municipales.

N° 365 – 28-2-07: Autorizar la adscripción al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, al Sr. Rubén Oscar Flores, DNI. 16.421.210, legajo 4355, Clase X, quien presta funciones en el Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 1ro. de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñar funciones en la Unidad Ex Combatientes Islas Malvinas.

N° 366 – 28-2-07: Reconocer los servicios prestados por la Dra. Norma Giavedoni, DNI. 22.909.515, con una retribución a percibir como contraprestación de servicios, en el equivalente a los haberes que percibe un Jefe de Programa de Planta No Permanente del Escalafón Municipal, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, desde el 1ro. de febrero de 2007 y hasta el día 28 de febrero de 2007.

N° 367 – 28-2-07: Rectificar el art. 1° de la Resolución 2256/06 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°. Dejar sin efecto a partir del 1ro. de diciembre de 2006, la designación en el cargo de Jefe de Sub Programa Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, de la Sra. Silvia Adriana Calfunao, legajo 3873. Rectificar el art. 2° de la Resolución 2256/06 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°. Designar en el cargo de jefe de Sub Programa Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la Sra. Diana Elizabeth Vargas, DNI. 24.811.055, legajo 4883, a partir del 1ro. de diciembre de 2006, como personal de Planta Temporal del Escalafón Municipal, autorizando a liquidar el adicional por Tareas Activas Permanentes, establecido en el Art. 21 de la Ordenanza 2414/87 y sus modificatorias.

N° 368 - 28-2-07: Asignar al agente Roberto Carlos Campuzano, DNI. 25.138.254, legajo 4891, el adicional por guardias nocturnas, quien cumplirá funciones como Sereno en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas, a partir del 1° de febrero de 2007.

N° 369 – 28-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Abel Denis Jones, DNI. 10.148.754, a partir del 1° de enero de 2007 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 12960,00, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 253/07.

N° 370 - 28-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con la Srta. Liliana Noemí Owen, DNI. 27.598.116, a partir del 22 de enero de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2007 inclusive, por un monto total de \$ 3.948,39, abonándose en la forma prevista en la cláusula quinta del referido contrato, según Expte. 631/07.

N° 371 – 28-2-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de febrero de 2007, a las siguientes personas con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, según Expte. 1079/07: Gloria Mabel Altamirano, legajo 92369, Clase III, Programa Tránsito; Mirian Noemí Carabajal, legajo 91695, Clase VII, Coordinación SEM; Silvia Beatriz Carrasco, legajo 92368, clase III, Programa Tránsito; Luis Alberto Córdoba, legajo 4452, Clase X, Programa Transporte; Stella Maris Da Cruz, legajo 92325, Clase X, Tribunal Electoral; Tomás Lara, legajo 91716, Clase III, Programa Inspección; Paola Margot Martínez, legajo 4523, Clase III, Programa Transporte; Karina Elizabeth Márquez, legajo 92418, Clase III, Tribunal Electoral; Sandra Ortega, legajo 3404, Clase III, Programa Tránsito; Valeria Noemí Pato, legajo 92370, Clase III, Programa Tránsito; Walter Richter, legajo 92455, Clase III, Programa Tránsito; Clarisa Inés Saihueque, legajo 92367, Clase III, Programa Tránsito; Andrea V. Vázquez, legajo 92429, Clase III, Despacho.

N° 372 – 28-2-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de febrero de 2007, a la agente Analía Flores, legajo 92449, Clase III, con funciones en el Sub Programa Prensa, dependien-

te de la Coordinación General de Prensa y Ceremonial, según Expte. 1090/07.

N° 373 – 28-2-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de febrero de 2007, a las siguientes personas, en Clase III, con funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, según Expte. 1078/07: Ana Karen Griffiths, legajo 92245; Rosa Garrigos, legajo 92459; Romina Gamarra, legajo 92463 y Cecilia Avendaño, legajo 92465.

N° 374 – 28-2-07: Reconocer los servicios prestados durante el mes de febrero de 2007, a las siguientes personas con funciones en la Coordinación General de Planificación y Desarrollo, según Expte. 1086/07: José Eduardo Mayorga, legajo 91507, Clase VII (01-02 al 07-02-07); Manuel Pereira, legajo 92425, Clase II y Nadia Celeste Zárate, legajo 92430, Clase III.

N° 375 – 28-2-07: Exceptúese a la Secretaría de Obras y Serv. Púb. de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución N° 2363/04, contándose con la autorización correspondiente. Autorícese la liquidación de las horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2007, por un total de 4499 horas, según Expte. 816/07.

N° 376 – 28-2-07: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Luis Alfredo Monsalves, DNI. 13.733.720, a partir del 20 de febrero de 2007 y por un plazo máximo de veinticinco días o hasta la culminación de las tareas, si ésta se produce en un lapso menor, según Expte. 79/07.

N° 377 - 28-2-07: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Luis Alfredo Monsalves, DNI. 13.733.720, a partir del 20 de febrero de 2007 y por un plazo máximo de cuarenta días o hasta la culminación de las tareas, si ésta se produce en un lapso menor, según Expte. 80/07.

N° 378 - 28-2-07: Aprobar el contrato de locación de obra sus-

cripto con el Sr. Luis Mario Saihueque, DNI. 17.380.612, a partir del 20 de febrero de 2007 y por un plazo máximo de cincuenta días o hasta la culminación de las tareas, si ésta se produce en un lapso menor, según Expte. 81/07.

N° 379 - 28-2-07: Aprobar el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Luis Mario Saihueque, DNI. 17.380.612, a partir del 20 de febrero de 2007 y por un plazo máximo de cincuenta días o hasta la culminación de las tareas, si ésta se produce en un lapso menor, según Expte. 134/07.

N° 380 – 28-2-07: Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del Art. 32º de la Ley Provincial 920. Aprobar el contrato de locación de obra con el Sr. Adrián Ernesto Rodríguez Posse, DNI. 30.284.344, a partir del 1º de febrero de 2007 y por un plazo máximo de treinta días, o hasta la culminación de las tareas, si ésta se produce en un lapso menor, según Expte. 141/07.

N° 381 – 28-2-07: Otórgase a la Sra. Laura Farías, DNI. 29.260.026, un subsidio por la suma de \$ 200, para ser destinados a gastos generales, según Expte. 827/07.

N° 382 – 28-2-07: Establecer la jornada laboral habitual del personal dependiente de la Administración Pública Municipal entre las 8 y las 14 horas a partir del día 5 de marzo de 2007 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Excluir de lo normado en el artículo anterior a las áreas de la Secretarías que seguidamente se mencionan: a) de la Secretaría de Gobierno al Sistema de Estacionamiento Medido (SEM); b) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Subprograma Barrido e Inspección de Recolección de Residuos; c) de la Secretaría de Acción Social al Programa Distribución; y d) de la Coordinación General de Actividades Formativas al Programa Educación.